



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2011

ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con el oficio y anexos de Martín Jasso Díaz, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **62094**. Conste 

México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de Martín Jasso Díaz, en su carácter de Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos 

Con fundamento en los artículos 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que acompaña; dando contestación a la demanda de controversia constitucional, por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos. 

En términos de los artículos 11, segundo párrafo, 32, de la citada ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha ley, se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta; como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que señala, con las cuales se deberá formar el cuaderno de pruebas correspondiente,

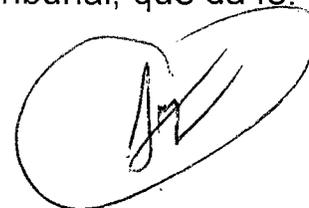
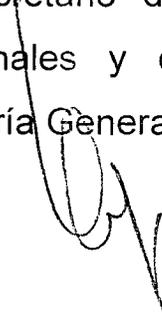
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2011

así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones.

Dése vista al Municipio actor y a la Procuradora General de la República, con copia de la contestación de la demanda; y los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR